

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Textiles Estación J.A. S.A.S.
Demandado	Confecciones Mika s S.A.S.
Radicado	05001 40 03028 2021 01355 00
Providencia	Incorpora y requiere previo DT

Se incorpora al expediente notificación realizada por la parte ejecutante a la dirección física CALLE 48 #56-10 BODEGA 303 con la anotación de que la persona a notificar no vive ni labora allí, por tal motivo se **REQUIERE** a la parte para que proceda con la notificación al demandado conforme lo establece la ley 2213 de 2022 a la dirección electrónica de la demandada, se advierte que deberá acatar lo dispuesto en el auto del 04 de mayo de 2022.

Se allega adicionalmente un video en el que la parte explica como se debe de verificar la notificación, al respecto es importante aclararle al ejecutante que lo que el Despacho le mencionó en el auto del 14 de junio de 2022, es precisamente que dentro de los documentos enviados como adjuntos no se remite la demanda inicial con sus anexos, únicamente el auto que libró mandamiento de pago y la subsanación de la demanda, por lo tanto deberá acatar lo dispuesto en autos precedentes con el fin de surtir en debida forma la notificación.

Para la anterior diligencia cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme lo establece el artículo 317 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0cd49226773f0833c725962541dda62c3366bd2d996f5632fe269ca851b0ae6**

Documento generado en 23/06/2022 06:42:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**